



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 13 de Agosto del 2024

VISTO: el MEMORANDUM N° 517-2024-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 02 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 282-2023-SA-D-UE 405-RED SALUD PUNO, se le Asigna las funciones como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Red de Salud Puno al servidor nombrado **Diomedes Walter MENDOZA ANCO**, con el Cargo de Planificador I categoría y/o Nivel Remunerativo SPC;

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades programadas por la institución, el Director de la Red de Salud Puno ha visto por conveniente dar Término a las Funciones como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Red de Salud Puno al servidor nombrado **Diomedes Walter MENDOZA ANCO**, con el Cargo de Planificador I categoría y/o Nivel Remunerativo SPC, a partir del 02 de agosto del 2024, para cuyo efecto corresponde formalizarse a través de la emisión de la respectiva Resolución;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **DAR TÉRMINO** a las Funciones como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Red de Salud Puno al servidor nombrado **Diomedes Walter MENDOZA ANCO**, con el Cargo de Planificador I categoría y/o Nivel Remunerativo SPC, a partir del 02 de agosto del 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°. - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTÍCULO 3°. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado e instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

DIRECTOR REGIONAL DE SALUD PUNO
C.M.P. 65077